



SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

ASUNTO: CONVENIO  
"NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL  
ESTADO MEXICANO"

En la Ciudad de México, siendo las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Guillermo E. Roca Santos Coy, Moisés Ontiveros del Valle, Subcoordinadores de Conciliación y Andrés Galán Robles, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, por una parte y en representación del **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE NOTIMEX"**, representado por el Lic. Contado García Velasco, en su calidad de Secretario General; Juan Carlos Villarruel Hemmer, Secretario de Organización; Hugo Javier Pescador Pacheco, Secretario Suplente de Oficinas Regionales, Héctor Manuel Adorno Ruiz, en su calidad de Presidente del Comité de Huelga, Joaquín Tolentino Santiago Santiago, en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos, todos ellos asistidos del apoderado del Sindicato emplazante, el Lic. Mateo Cruz Galván, con personalidad acreditada en el emplazamiento a Huelga que quedó radicado ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelgas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente III-4352/2016, y por la Entidad de la Administración Pública Federal denominada **"NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO"** representada para este efecto por el L.C. Daniel Enriquez Yedra, en su calidad de Director de Administración y Finanzas, quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante esta Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la **REVISIÓN SALARIAL** en las diversas categorías pactadas en el Contrato Colectivo de Trabajo que ambas partes tienen celebrado por tiempo indefinido, revisión que corresponde al periodo comprendido del 31 de enero del año 2017 al 30 de enero del 2018, pero dicho incremento con efectos de aplicación retroactiva a partir del 1º de enero del 2017 al 30 de enero del 2018, lo anterior de conformidad a lo previamente pactado en cláusulas del referido Contrato Colectivo de Trabajo y del artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente Convenio el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano otorga a todos y cada uno de sus trabajadoras y trabajadores sindicalizados un incremento del 3.8% (TRES



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
No. DE OFICIO  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

PUNTO OCHO POR CIENTO) en sus salarios por cuota diarias establecidos en sus diversas categorías pactadas en el Tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo que tiene celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de Notimex, mismo que se encuentra en vigor y debidamente firmado, depositado y registrado ante la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo bajo el expediente CC-2991/1994-XXIIIDF o cualquiera que sea el número. Dicho Incremento salarial será de aplicación retroactiva a partir de las cero horas un minuto del día primero de enero del año dos mil diecisiete a las veinticuatro horas del día veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, dado que los mismos serán revisables de conformidad a lo dispuesto por el contenido de los artículos 399, 399 bis y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo y de las Cláusulas correspondientes del pacto colectivo descrito. El incremento acordado entre las partes desde luego es con impacto en aquellas cláusulas que así lo determina el Contrato Colectivo de Trabajo o que por su propia naturaleza se deban de adecuar.

**SEGUNDA.-** Notimex Agencia de Noticias del Estado Mexicano y el Sindicato Único de Trabajadores de Notimex, pactan que para el supuesto que se otorgara un incremento salarial de emergencia al personal operativo de la Administración Pública Federal decretado por el Ejecutivo Federal y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho porcentaje se aplicará a los salarios que devengue cada trabajadora y trabajador operativo que preste sus servicios subordinados al patrón, con efectos a la fecha de que se determine el incremento de emergencia. Lo anterior, por el ajuste a los precios de combustibles e hidrocarburos y la inflación que se genere o pueda generar con ese motivo.

**TERCERA.-** Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano y el Sindicato Único de Trabajadores de Notimex, pactan que la cláusula cuadragésimo primera del contrato colectivo de trabajo que tienen celebrado y se encuentra en vigor, su contenido queda derogado haciendo constar que a la fecha del presente, no queda remanente alguno por cubrir por parte del patrón respecto a esa cláusula.

**CUARTA.-** Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano y el Sindicato Único de Trabajadores de Notimex, acuerdan que el primero de los señalados otorgará al Sindicato en la segunda quincena de enero del año dos mil diecisiete la cantidad total de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de apoyo.

**QUINTA.-** Las partes de este convenio están de acuerdo en que toda cláusula, apartado, inciso, numeral y cualquier parte del Contrato Colectivo de Trabajo que no se haya revisado, deberá quedar como se encuentran redactadas, con excepción de aquellas cláusulas o conceptos que se vean modificadas o impactadas por la presente revisión salarial concertada en este convenio o el pacto contractual en vigor.



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

160  
*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

En razón de lo anterior, el Sindicato Unico de Trabajadores de Notimex se da por satisfecho con la presente revisión salarial del tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo pactada en este convenio, por ello se desiste de su emplazamiento a huelga que presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y que quedó registrado bajo el número de expediente III-4352/2016. En razón de lo anterior se solicita que un ejemplar de este pacto se remita a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo en el expediente número CC-2991/1994-XXIIIDE.

--LEÍDO que fue por las partes el presente convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

LOS SUBCOORDINADORES DE CONCILIACIÓN

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

LIC. MOISES ONTIVEROS DEL VALLE

FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. ANDRÉS GALÁN ROBLES

3/11  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

arr